

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 10 FEB 2022

Sucesión No 2020-0438

Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Oficina de Instrumentos Zona Norte en respuesta a nuestro oficio 1602 de diciembre 16 de 2020, y su contenido se pone en conocimiento de la parte interesada.

Requerir bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que en el término de ochos días contados a partir de recibido el comunicado, respondan nuestro oficio 0753 de fecha 14 de septiembre de 2021. Adjúntense copia del mismo como de la relación de los bienes patrimoniales.

Fijar la hora de las 11:30 del día 2 del mes de Mayo del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con

NOTIFÍQUESE.

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ